



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dependerán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su anualización que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal, que dique de las mismas, lo de interés particular prevé el pago adelantado de 25 céntimos de peseta, por ea la línea de inserción.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE AGOSTO DE 1890.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR

La necesidad imperiosa, de evitar la propagación del cólera, exige la adopción de medidas preventivas que tiendan á tan humanitario como loable resultado.

Además de las instrucciones ya comunicadas por este Gobierno de provincia, relacionadas con la salubridad é higiene pública, y acerca de cuya constante ejecución, de nuevo excito el celo de los Sres. Alcaldes, Corporaciones municipales, y Juntas locales de Sanidad; he acordado:

1.º Las cuadrillas de segadores y demás individuos de ocupaciones análogas que viajen agrupados y procedan de provincias ó pueblos epidemiados, serán objeto de una rigurosa inspección de saneamiento, y al efecto aislados y alojados en un local conveniente que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, cuidarán de tener preparado, adoptando desde luego las medidas de carácter administrativo y económico, que fueren precisas.

2.º Si durante el periodo de observación se manifestase algún caso sospechoso, se procederá con la mayor energía y actividad al aislamiento del enfermo ó enfermos, desinfectándose rigurosamente á todos los agrupados, ropas y efectos de los mismos, y reclamando de este Gobierno cuantos auxilios fueren precisos tanto para el cuidado de los enfermos, cuanto para evitar el contagio ó incremento de la enfermedad.

3.º Las operaciones de observación de saneamiento y desinfección se harán bajo la dirección facultativa de uno, dos, ó más Médicos, y para el nombramiento de éstos y señalamiento de honorarios que devengarán desde el momento que se les requiera á prestar servicios, se reunirá en sesión extraordinaria los Ayuntamientos y Juntas locales de Sanidad; y teniendo que formarse un presupuesto extraordinario, las respectivas Juntas municipales.

4.º Las operaciones de observación de saneamiento y desinfección durarán según las circunstancias de los casos que se presenten, el tiempo que determinen las direcciones facultativas expresadas.

5.º Los Sres. Alcaldes en cuyos respectivos términos municipales existan estaciones del ferrocarril cuidarán de vigilar éstas á la llegada de los trenes que por tarifa especial conducen cuadrillas de segadores y demás individuos agrupados de ocupación análoga, reclamando de los Jefes de Estación aviso de la llegada de los referidos trenes, que por ser muchas veces discrecionales, no están sujetos á próvio itinerario.

6.º Los Sres. Alcaldes acusarán recibo de la presente circular y participarán á este Gobierno las medidas adoptadas en conformidad á la misma.

Leon 11 de Agosto de 1890.

EL GOBERNADOR,

Mannel Baamonde.

PARTE OFICIAL.

(Hoja de día 12 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

COMERCIO.

Habiendo sido admitida á D. Juan Oveloz Garcia, la solicitud reclamando la devolución de la fianza que como antiguo Corredor de Comercio de esta plaza de Leon, tenía depositada en la Sucursal del Banco de España, se hace público dicho admisión á los efectos del art. 67 del Reglamento Interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885.
Leon 8 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
Mannel Baamonde.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Presupuesto extraordinario carcelario del partido.

Como quiera que repartiendo las 250 pesetas que importa este presupuesto entre 33 Ayuntamientos que forman este partido judicial, resulta una insignificante fracción de céntimos; facultada esta Alcaldía como se halla para confeccionar este presupuesto, distribuye equitativa su suma de la manera más equitativa posible, en vista de lo acordado por la Junta, de este modo:

Ayuntamientos del partido.

	Pe-setas Cts.
Alja de los Melones.....	7 57
Berzanos del Páramo.....	7 57
Bustillo del Páramo.....	7 57
Castrocalbon.....	7 57
La rocontrigo.....	7 57
Castrillo de la Valtuerna... 7 57	

Cebrones del Río.....	7 57	Santa María del Páramo....	7 57
Dastriana.....	7 57	Santa María de la Isla.....	7 57
La Antigua.....	7 57	Soto de la Vega.....	7 66
La Bañeza.....	7 67	San Pedro Bercianos.....	7 57
Laguna de Negrillos.....	7 57	Santa Elena de Jamúz.....	7 57
Laguna Dolga.....	7 57	Urdiales del Páramo.....	7 57
Palacios de la Valduerna.....	7 57	Valdefuentes.....	7 57
Pebladura de Pelayo García.....	7 57	Villamontan.....	7 57
Pezueta del Páramo.....	7 57	Villazala.....	7 57
Quintana y Congosto.....	7 57	Zotes del Páramo.....	7 57
Quintana del Marco.....	7 57		
Regueras.....	7 57		250 00
Riego de la Vega.....	7 57		
Ropernes del Páramo.....	7 57		
San Adrián del Valle.....	7 57		
S. Cristóbal de la Polantera.....	7 57		
San Esteban de Nogales.....	7 57		

La Bañeza Julio 1.º de 1890.—El Alcalde Presidente de la Junta de partido, Eugenio de Mata.—El Secretario, Modesto del Egido.

AUDIENCIA DE CONFERRADA.

Partido de Murias.—Cabezas de familia.

Lista definitiva de Jurados formada con arreglo al art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 y correspondientes al año de 1891.

Número de familia.	Nombre y apellidos.	Pueblos de residencia.	Ayuntamientos.
1	Aurelio Rubio Gonzalez...	Villar.....	Vegarjenja
2	Joaquin Rozas Gutierrez...	Villabandin.....	Murias
3	Mauuel del Pozo y Pozo.....	Bonella.....	Riello
4	Dionisio Alvarez Rubio.....	Balbuena.....	Vegarjenja
5	José Garcia Bardón.....	Vegarjenja.....	idem
6	Leandro Marban Carruño.....	Riello.....	Riello
7	Ignacio Fernandez Alvarez...	Cirujales.....	Vegarjenja
8	Juan Gutierrez Rozas.....	Rodicol.....	Murias
9	Alberto Rodriguez Gonzalez...	Cornombra.....	Vegarjenja
10	Victor Florez Beltran.....	Curueña.....	Riello
11	Raimundo Gutierrez Garcia...	Barrio.....	Murias
12	Francisco Campelo Cadezas...	Las Omañas.....	Las Omañas
13	Juan Robla Diaz.....	Rio Castrillo.....	Santa Maria
14	Rafael Garcia Garcia.....	Mataluanga.....	Las Omañas
15	Joaquin Gonzalez Fernandez...	Selga.....	Santa Maria
16	Julian Garcia Garcia.....	Arienza.....	Riello
17	Luis Gonzalez Diez.....	La Utrera.....	Valdesamario
18	Leoncio Bardon Gomez.....	Inicio.....	Campo la Lomba
19	Pablo Alvarez Alvarez.....	Ponjos.....	Valdesamario
20	Domingo Garcia Martinez.....	La Vecilla.....	Riello
21	Florencio Rodrigz. Tegeiro...	Ponjos.....	Valdesamario
22	Juan Fernandez Gonzalez.....	Murias.....	Murias
23	Domingo Gonzalez Arias.....	Senra.....	idem
24	Victor Gutierrez Gonzalez.....	Vegarjenja.....	Vegarjenja
25	Elias Iglesias Bardon.....	Marzan.....	idem
26	Manuel Fernandez Puentó.....	Los Bayos.....	Murias
27	Carlos Diez Bardon.....	La Utrera.....	Valdesamario
28	Bernardo Arcas Bardon.....	Guisatecha.....	Riello
29	José Suarez Garcia.....	Canales.....	Soto y Amio
30	Francisco Fernandez Garcia...	Los Barrios.....	Los Barrios
31	Eduardo Fernandez Ruiz.....	Abalgas.....	Láncara
32	Javier Perez Alvarez.....	Villayusta.....	Soto y Amio
33	Rafael Fernandez Alvarez.....	Posada.....	Murias
34	José de la Calzada Garcia.....	Senra.....	idem
35	Francisco Alvarez Fernandez...	La Vega.....	Láncara
36	Cándido Perez Hidalgo.....	Lago.....	Cabrillanes
37	Elias Diez Fernandez.....	Lagüelles.....	Láncara
38	German Suarez Herrero.....	Sau Pedro.....	idem
39	Angel Gonzalez Campillo.....	Caboalles de Abajo.....	Villablino
40	José Rubio Sabugo.....	Villar.....	idem
41	Pedro Gonzalez Gonzalez.....	Mata de Otero.....	Palacios del Sil
42	Ceferino Alvarez Ordóñez.....	Rabanal.....	Láncara
43	Andrés Fernandez Quiñones...	Trubano.....	La Majúa
44	Luis Alvarez Hidalgo.....	Torrebarrio.....	idem
45	Eulogio Garcia Suarez.....	Montrondo.....	Murias
46	Vicente de Dios Ordás.....	Ceide.....	Riello
47	Lope Canseco Mello.....	Cirujales.....	Vegarjenja
48	Evaristo Rubio Rubio.....	Torretillo.....	Murias
49	Juan Diez Garcia.....	Riello.....	Riello
50	Gaspar Garcia Fernandez.....	Vegapugin.....	Murias
51	Cayetano Otero Gonzalez.....	Oterico.....	Riello
52	Vicento Diez Bardon.....	Castro.....	Campo la Lomba
53	Pablo Garcia Garcia.....	Valdesamario.....	Valdesamario
54	Manuel Rabanal Alvarez.....	Robledo.....	Riello
55	Lázaro Suarez Rubio.....	Ponjos.....	Valdesamario
56	Carlos Alvarez Gonzalez.....	Senra.....	Láncara
57	Manuel Gonzalez Alvarez.....	Cuevas.....	Palacios del Sil
58	Alejandro Diez Garcia.....	Adrados.....	Sta. Maria Ordás
59	Esteban Gonzalez Garcia.....	Las Omañas.....	Las Omañas
60	Ecequiel Arias Garcia.....	Villarodrigo.....	Sta. Maria Ordás
61	Fernando Gonzalez Florez.....	Inicio.....	Campo la Lomba
62	Santiago Muñoz Valcarce.....	Los Orios.....	Riello
63	Isidro Alvarez Gonzalez.....	Manzaneda.....	Vegarjenja
64	Joaquin Fernandez Garcia.....	Villarodrigo.....	Sta. Maria Ordás
65	Juan Garcia Rabanal.....	Camposalinas.....	Soto y Amio
66	Matias Alvarez Garcia.....	Sautiágo.....	Las Omañas
67	Julian Diez Porez.....	Adrados.....	Sta. Maria Ordás
68	Gregorio Alvarez Alvarez.....	Santibañez.....	idem
69	Gaspar Quintana Garcia.....	La Vecilla.....	Riello
70	Fruitoso Diez Bardon.....	Hosales.....	Campo la Lomba
71	Gabriel Martinez Maceda.....	Vivero.....	Murias
72	Pedro Martinez Cobrana.....	La Ouesta.....	Cabrillanes
73	Antonio Alonso Hidalgo.....	San Emiliano.....	La Majúa
74	Manuel Garcia Martinez.....	Santibañez.....	Campo la Lomba
75	Ceferino Alvarez Alvarez.....	Omañon.....	Vegarjenja
76	Juan Lopez Otero.....	Villanueva.....	Murias
77	Manuel Alvarez Rodriguez.....	Callojo.....	Sta. Maria Ordás
78	José Ordás Arias.....	Vega de Perros.....	LosBarriosdeLuna
79	Marcelino Gutierrez Martinez...	Caldas.....	Láncara
80	Segundo Garcia Pozal.....	Peñalba.....	Cabrillanes
81	José Alvarez Osorio.....	Salientes.....	Palacios del Sil
82	Domingo Amigo Magadan.....	Susaña.....	idem
83	Cándido Rodriguez Alvarez...	Torre.....	Cabrillanes
84	Benigno Alvarez Arias.....	Rioscuro.....	Villablino
85	José Alvarez Magadan.....	Palacios.....	Palacios
86	Felipe Cuesta Sabugo.....	Villasaca.....	Villablino
87	Daniel Velasco Cuencillas.....	Orallo.....	idem
88	Francisco Gutierrez Diez.....	Santa Eulalia.....	Láncara
89	José Fernandez Rodriguez.....	Sosa.....	idem
90	Julian Otero Gonzalez.....	Villarino.....	Riello
91	Tomás Fernandez Gutierrez...	Murias.....	Murias
92	Juan Sanchez Otero.....	Socil.....	Riello
93	Maximino Alvarez Fidalgo.....	Ponjos.....	Valdesamario
94	Isidro Alvarez Garcia.....	Mataluanga.....	Las Omañas
95	José Fernandez Gonzalez.....	Portilla.....	Los BarriosdeLuna
96	José Suarez Cañon.....	Aralla.....	Láncara
97	Pedro Gonzalez Losada.....	Palacios del Sil.....	Palacios del Sil
98	Martin Alvarez Martinez.....	Salcastinos.....	idem
99	Matias Diez Suarez.....	Riocastrillo.....	Sta. Mariade Ordás
100	Nicanor Perez Yebrá.....	San Martin.....	Las Omañas
101	Isidro Diez Diez.....	La Utrera.....	Valdesamario
102	Castelino Alvarez Rodriguez...	Santiago.....	Las Omañas
103	Mateo Perez Diez.....	San Martin.....	idem
104	Abonasio Rodriguez Diez.....	Villaceid.....	Soto y Amio
105	Esteban Suarez Alvarez.....	Mora.....	LosBarriosdeLuna
106	Manuel Gutierrez Suarez.....	Mirantes.....	idem
107	José Gomez Arias.....	Selga.....	Sta. Mariade Ordás
108	Manuel Hidalgo Fernandez...	Foloso.....	Campo la Lomba
109	Gaspar Gonzalez Mallo.....	Sosas.....	Vegarjenja
110	Isidro Tacon Gutierrez.....	S.ª Maria de Ordás.....	Sta. MariadeOrdás
111	Javier Gonzalez Gonzalez.....	Robla.....	Soto y Amio
112	Angel Alvarez Fuertes.....	Los Barrios.....	LosBarriosdeLuna
113	Julian Fernandez Garcia.....	Cañales.....	Soto y Amio
114	José Fernandez Suarez.....	Mora.....	Los Barrios
115	Manuel Alvarez Aparicie.....	Quintanilla.....	Cabrillanes
116	Nicolas Perez Alvarez.....	Mena.....	idem
117	Faustino Fernandez Fernad.....	Pobladura.....	Láncara
118	Antonio Gonzalez Robla.....	Villayusta.....	Soto y Amio
119	Vicente Morán Suarez.....	Trede.....	Barrios de Luna
120	Manuel Robla Suarez.....	Villapodambre.....	Soto y Amio
121	Antonio Alonso Suarez.....	Mirantes.....	LosBarriosdeLuna
122	Juan Garcia Rodriguez.....	Vegu de Perros.....	idem
123	Teodoro Alonso Alvarez.....	Torrebarrio.....	La Majúa
124	Baldomero Garcia Sierra.....	Cabrillanes Abajo.....	Villablino
125	José Riesco Garrido.....	Villablino.....	idem
126	Justo Reguera Gonzalez.....	Susaña.....	Palacios del Sil
127	Constantino Herrera Otero.....	Sosas.....	Villablino
128	Fernando Alvarez Puerta.....	Cabrillanes Abajo.....	idem
129	José Gonzalez Prieto.....	Susaño.....	Palacios del Sil
130	Rafael Mata Fernandez.....	Salientes.....	idem
131	Domingo Vidal Otero.....	Vaseco.....	idem
132	Antonio Rodriguez Suarez.....	Rioscuro.....	Villablino
133	Angel Alvarez Alvarez.....	Láncara.....	Láncara
134	Saturmino Rodriguez Diez.....	Miñera.....	LosBarriosdeLuna
135	Ignacio Morán Diez.....	Mallo.....	idem
136	Joaquin Mirantes Garcia.....	Soto y Amio.....	Soto y Amio
137	Pablo Fernandez Prieto.....	Mallo.....	LosBarriosdeLuna
138	Manuel Garcia Florez.....	Oblanca.....	Láncara
139	Cecilio Rodriguez Alvarez.....	Villaseca.....	Villablino
140	José Martinez Lama.....	Villager.....	idem
141	Ramon Alvarez Alvarez.....	Tejedo.....	Palacios del Sil
142	Aquilino Alvarez Diez.....	Cabrillanes Arriba.....	Villablino
143	José Rubio Garcia.....	San Miguel.....	idem
144	Constantino Sabugo Prieto.....	Rabanal de Abajo.....	idem
145	Cándido Colado Alonso.....	Rabanal de Arriba.....	idem
146	Leonardo Juarez Alvarez.....	La Riera.....	Cabrillanes
147	Elias Pelaez Alvarez.....	Candemuéla.....	La Majúa
148	Juan Garcia Fernandez.....	Villarodrigo.....	Sta. Mariade Ordás
149	Eduardo Garcia Robles.....	Salce.....	Riello
150	Eduardo Bardon Bardon.....	Santibañez.....	Vegarjenja

Ponferrada Julio 15 de 1890.—Valentin Moreno.—Carlos Ramirez

de Arellano.—Joaquín Castro Arés.—Rosendo Lopez.—Agustín P. Criado.

Certifico: que la precedente lista de cabezas de familia es copia literal de la definitiva de Jurados del distrito de Murias de Paredes cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se publique en el Boletín oficial de la misma en virtud de lo prevenido en la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, expido esta con el V.º B.º del Sr. Presidente y la firmo en Ponferrada á 26 de Julio de 1890.—El Secretario, Agustín P. Criado.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Moreno.

CAPACIDADES

1	Constantino Mallo García.	Miarzan.....	Vegarienza
2	Eduardo Alvarez Garcia...	Murias.....	Murias
3	Perfecto Diaz Garcia.....	Lazado.....	Idem
4	Segundo Ordás Bardon.....	La Utrera.....	Valdesamario
5	Manuel Gomez Rubio.....	Omañon.....	Vegarienza
6	Lorenzo Campelo Cadenas...	Idem.....	Las Omañas
7	Francisco Gonzalez Ferndz...	Sabugo.....	Murias
8	Francisco Fuertes Alvarez...	Villarodrigo.....	S.ª Maria de Ordas
9	Eusebio de Dios Valcarlos...	Riello.....	Riello
10	Manuel Tomé de la Calzada...	Murias.....	Murias
11	Constantino Alvarez Suarez...	Canales.....	Soto y Amio
12	Enrique Hidalgo Florez...	Pinos.....	La Majúa
13	Valentin Garcia Alvarez...	Cuevas.....	Palacios del Sil
14	Vicente Sabugo Gonzalez...	Susañe.....	Idem
15	José Ordás Otero.....	Rabanal de Arriba	Villablino
16	Casimiro Sabugo Gonzalez...	Villablino.....	Idem
17	José de Alva y Cano.....	Torrestio.....	La Majúa
18	Valentin Díez Fernandez...	Paladin.....	Laz Ocañas
19	Isidro Díez Alvarez.....	La Utrera.....	Valdesamario
20	Pablo Garcia Alvarez.....	Sosas.....	Vegarienza
21	Toribio Gutierrez Díez.....	Valdesamario...	Valdesamario
22	José Garcia Bardon.....	Campo la Lomosa	Campo la Lomba
23	Leon Rabanal Gonzalez...	Trascastro.....	Riello
24	Ramon Fernandez Suarez...	Láncara.....	Láncara
25	Manuel Suarez Alonso.....	Miñera.....	Los BarriosdeLuna
26	Antonio Gonzalez Herrero...	Vega do Perros...	Idem
27	Juan Fernandez Panizo.....	Villarino.....	Palacios del Sil
28	José Arias Alvarez.....	Rioscuro.....	Villablino
29	Serapio Gomez Garcia.....	Villablino.....	Idem
30	Juan Fernandez Gonzalez...	Portilla.....	Los BarriosdeLuna
31	José Rodriguez Rodriguez...	Geraho.....	Soto y Amio
32	Franc.º Rodriguez Herrero...	Mallo.....	LosBarriosdeLuna
33	Pedro Rodriguez Gomez...	Soto y Amio.....	Soto y Amio
34	Melchor Díez Díez.....	Valdesamario...	Valdesamario
35	Joaquín Calzada Garcia...	Posada.....	Murias
36	Esteban: Garcia Garcia...	La Utrera.....	Valdesamario
37	Lucas Garcia Arias.....	Villarodrigo.....	Sta. MariadeOrdás
38	Nicolás Perez Díez.....	Adrados.....	Idem
39	Valentin Martínez Perez...	Matalavilla.....	Palacios del Sil
40	Fernando Martínez Díez...	Rabanal de Abajo...	Villablino
41	Dionisio Díez Suarez...	Bonella.....	Riello
42	Manuel Robla Gonzalez...	Curueña.....	Idem
43	Aniceto Melcon Fernandez...	Murias do Poojos...	Valdesamario
44	Gerardo Mallo Alvarez...	Senra.....	Murias
45	Fulgencio Alvarez Rubio...	Balbuena.....	Vegarienza
46	Elias Gonzalez Mallo.....	Santibañez.....	Idem
47	Juan Sanchez Garcia.....	La Velilla.....	Riello
48	Manuel Garcia Fernandez...	Santibañez.....	S.ª Maria de Ordás
49	Francisco Díez Díez.....	Formigones.....	Soto y Amio
50	Manuel Fernandez Prieto...	Lagüelles.....	Láncara
51	Plácido Quirós Rubio.....	Lago.....	Cabrilanes
52	Andrés Piñero Sabugo.....	San Miguel.....	Villablino
53	Pío Gonzalez Abad.....	Palacios del Sil...	Palacios del Sil
54	Teodoro Garcia Garcia.....	Rabanal.....	Láncara
55	Saturino Garcia Alvarez...	Soto y Amio.....	Soto y Amio
56	Lucas Morán Gutierrez...	Mora.....	LosBarriosdeLuna
57	Angel Díez Canseco.....	Aralla.....	Láncara
58	Bonito Fernandez Rodriguez...	Villapodambre...	Soto y Amio
59	Vicente Suarez Alvarez...	Irede.....	LosBarriosdeLuna
60	Franc.º Alvarez Rodriguez...	Mirantes.....	Idem
61	Evaristo Ordóñez Alvarez...	Robledo.....	Láncara
62	Manuel Fernandez Ferndz...	Senra.....	Idem
63	Antonio Alvarez Morán...	Villargusan.....	La Mojda
64	Angel Gonzalez Campillo...	Cabrilanes Abajo...	Villablino
65	Ramiro Hidalgo Florez...	Candemuela.....	La Májúa
66	Vicente Alvarez Rodriguez...	La Majúa.....	Idem
67	Bernabé Alvarez Rodriguez...	Láncara.....	Láncara
68	Juan Fernandez Fernandez...	San Martín.....	Las Omañas
69	Francisco Garcia Fernandez...	Santibañez.....	Sta. MariadeOrdás
70	Antolin Martínez Gutierrez...	Las Omañas.....	Las Omañas
71	José Riesco Garrido.....	Villablino.....	Villablino
72	Nicanor Perez Rubio.....	Rioscuro.....	Idem
73	Celestino Alvarez Puente...	La Majúa.....	La Majúa
74	Agustín Alvarez Garcia...	Abelgas.....	Láncara
75	Matías Alvarez Díez.....	Callojo.....	Sta. MariadeOrdás

Ponferrada Julio 15 de 1890.—Valentín Moreno.—Carlos Ramirez de Arellano.—Joaquín Castro Arés.—Rosendo Lopez.—Agustín P. Criado.

Certifico: que la precedente lista de capacidades es copia literal de la definitiva de Jurados del distrito de Murias de Paredes, cuyo original

queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se publique en el Boletín oficial de la misma en virtud de lo prevenido en la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Ponferrada á 26 de Julio de 1890.—El Secretario, Agustín P. Criado.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Moreno.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Astorga y Presidencia de la Junta de partido.

El día 12 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante la Comisión nombrada por la Junta general de partido y en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta pública de la construcción de las obras que forman la segunda sección de la cárcel del partido por el sistema celular, para la ciudad de Astorga, con arreglo á los planos y á los precios-tipos unitarios que constan en el pliego de condiciones y adiciones hechas en el mismo, cuyo importe asciende á la suma de 34.265,93 pesetas.

El pliego de condiciones para el ramate y demás antecedentes se halla de manifiesto, desde la publicación de este anuncio los días no feriados en la Secretaría municipal y á la vez de la Junta de partido durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo siguiente.

Astorga 7 de Agosto de 1890.—El Alcalde accidental, Andrés Alonso.

Modelo de proposición.

D. F. de T... vecino de... calle de... número... según acreditada con su cédula personal número... clase... expedida por el... en... de... enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Leon, número... correspondiente al día... de... de... del pliego de condiciones, precios unitarios y demás documentos del proyecto de cárcel del partido de Astorga, se comprometo á ejecutar las obras de construcción de la segunda sección, con sujeción á dicho pliego de condiciones y presupuestado por la cantidad de... (Aquí el importe en letra clara y legible.)

Fecha y firma.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Habiéndose presentado á esta Alcaldía, José Santos Pinela, de esta vecindad, manifestando que al ocurecer del 20 del actual lo habia desaparecido de la puerta de su casa, y según noticias despues adquiridas, dirigidos por maratería al puerto de Foncebadon, la caballería cuyas señas se insertan á continuación, ruego á las Autoridades y particulares se dignen disponer, si fuere habida, su aprension y conduccion á esta Alcaldía ó á disposición del dueño de la misma.

La Bañeza 26 de Julio de 1890.—El Alcalde, Eugenio de Mata

Señas.

Una yegua de 4 años, y alzada 6 cuartas y media próximamente, pelo negro, bebedero blanco, estrellada de, con la cola cortada y desherrada de atrás.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas.

Terminada la clasificación de ve-

cinco y designacion de personas para el repartimiento de consumos, sal, cereales y sus recargos de este Ayuntamiento en el corriente económico de 1890 á 91, se hallan expuestos al público dichos trabajos en el local de costumbre del municipio por el término de 8 días, durante el cual podrán presentar sus reclamaciones las que se consideren perjudicados; pues pasado no serán oídas, girándose el oportuno dividendo por las unidades señaladas en aquella.

Santiago Millas y Agosto 6 de 1890.—El Alcalde, Gabriel Alonso Franco.

Alcaldía constitucional de Buron.

En el día 3 del actual ha desaparecido de la casa paterna Angela Gomez Piñan, soltera, de 34 años de edad y natural de este pueblo.

Se suplica á la Guardia civil y demás Agentes de la autoridad la busca y detencion de la misma y su conduccion á esta Alcaldía, caso de ser habida.

Señas de la Angela

Estatura corta, color bueno, nariz regular, ojos rojos, pelo castaño, Tiene una pequeña cicatriz en la frente y otra en la mandíbula inferior; lleva saya de algodón usada, otra de estameña del país, pañuelo azul al cuello, morado á la cabeza, zapatos con puntas de charol y en un saco varias prendas de ropa. Ya indocumentada.

Buron 5 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Francisco Allende.

JUZGADOS.

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y especial para los delitos de esta.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Herranz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia acordada en causa criminal, previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez se ruega á todas las autoridades y se encarga á los Agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Juana Herranz, y caso de ser habida la remitan á mi disposición.

Dada en Valladolid á 4 de Agosto de 1890.—Mariano Herrero Martínez.—P. M. D. S. S. Licenciado, Emilio Frias.

D. Gabriel Lopez Fuente, Juez municipal del distrito del Valle de Finedledo.

Hago saber: que para hacer pago de doscientas veinte y cinco pesetas y costas á D. Domingo Alvarez y Alvarez, vecino de San Pedro de Olleros, á que fué condenado don Ignacio Lopez Gonzalez, su convecino, por sentencia consentida en treinta de Mayo, y embargo pre-

ventivo hecho en veinte y seis de dicho mes, del corriente año, se sacan a pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1.ª Una viña en la campiña, término de San Pedro, cabida superficial de ocho áreas, linda Naciente corrada de Esteban de la Fuente, Mediodía más de Manuel Alvarez, Poniente viña de Antonio Lopez y Norte más de Angel Lopez, tasada en setenta y cinco pesetas.

2.ª Una tierra en el sitio de las alladas, dicho término, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de Justo Lopez, Mediodía más de Manuel Alvarez, Poniente otra de Antonio Lopez y Norte más de Jerónimo Alvarez, con sus castaños, tasada en veinte y cinco pesetas.

3.ª Otra en el sitio de las pedrazas, dicho término, de diez y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda Naciente tierra de Dionisio Alvarez, Mediodía más de José Rodríguez, Poniente otra de Benito Rodríguez, Norte monte comun, tasada en treinta pesetas.

4.ª Otra en baduís, dicho término, de seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda Naciente tierra de Roque Pozas, Mediodía más de Manuel Gonzalez, Poniente otra de José Fernandez, Norte más de Manuel Alvarez, tasada en cinco pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo sitio y término, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de Roque Pozas, Mediodía más de Rafael Alvarez, Poniente otra de Francisco Gancedo, Norte más de Roque Pozas, tasada en quince pesetas.

6.ª Otra en fuente salgueiro, dicho término, con dos castaños, término de Moreda, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente tierra de Manuel Lopez, Mediodía más de Juan Antonio Lopez, Poniente otra de Ramiro Gutiérrez, Norte más de D. Gabriel Lopez, tasada en quince pesetas.

7.ª Otra en la arquera, término de San Pedro, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente tierra de Rafael Abad, Mediodía más de Pedro Abad, Poniente otra de Pedro Alvarez, Norte camino, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Otra en el lamezal, dicho término, de trece áreas, ocho centiáreas, linda Naciente y Mediodía camino, Poniente tierra de Matias Diaz, Norte más de Gregorio Gonzalez, tasada en cuarenta pesetas.

9.ª Una viña en la cañada, dicho término, de dos áreas, noventa centiáreas, linda Naciente camino, Mediodía tierra de José Gancedo, Poniente más de José Gonzalez, Norte otra de Rafael Diaz, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

10. Una casa en el casco del pueblo de San Pedro y calle del Medio, de alto y bajo, cubierta de losa, de treinta metros cuadrados, linda derecha ontrando y por su frente calle pública, izquierda casa de Rafael Fernandez, espaldia más de Manuel Diaz, tasada en ochenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta de Agosto corriente, a las doce de su mañana, en el local de la audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa-

cion, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo; y se advierte que no se han presentado títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en el Valle de Finclledo á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—Gabriel Lopez.—De su órden: Hermógenes Diaz Quijano, Secretario.

D. Gabriel Lopez Fuente, Juez municipal del distrito del Valle de Finclledo.

Hago saber: que para hacer pago de doscientas veinte y cinco pesetas y costas a D. Lorenzo Alvarez y Alvarez, vecino de San Pedro de Olleros, á que fué condenado D. Ignacio Lopez Gonzalez, su convecino, por sentencia consentida en treinta de Mayo, y embargo preventivo hecho en veinte y seis de dicho mes, del corriente año, se sacan a pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1.ª Un prado en el sitio de la porta, término de San Pedro de Olleros, de dos áreas, diez y ocho centiáreas, linda Naciente prado de Felipe Alvarez, Mediodía camino, Poniente prado de Matias Diaz, Norte más de Basilio Alvarez, tasado en cuarenta pesetas.

2.ª Una viña en los campeliños, dicho término, de veinte y una áreas y ochenta centiáreas, linda Naciente camino, Mediodía, Poniente y Norte monte comun, tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra en el mismo sitio y término, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente camino, Mediodía villa de Antonio Abad, Poniente más de Francisco Alvarez, Norte camino, tasada en quince pesetas.

4.ª Una tierra en el almorelle, dicho término, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente tierra de Antonio Lopez, Mediodía más de Manuel Lopez, Poniente otra de Francisco Diaz, Norte camino, tasada en veinte y cinco pesetas.

5.ª Otra en la chá, dicho término, con tres pies de castaños, de ocho áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente tierra de Pedro Alvarez, Mediodía más de Domingo Gonzalez, Poniente otra de Manuel Rodriguez, Norte más de Manuel Gonzalez, tasada en treinta pesetas.

6.ª Otra en valdoscarras, dicho término, de trece áreas, ocho centiáreas, linda Naciente monte, Mediodía más de Juan Alvarez, Poniente otra de Manuel Alvarez, Norte más de Francisco Diaz, tasada en veinte pesetas.

7.ª Un huerto en los olmos, dicho término, de treinta y seis centiáreas, linda Naciente huerto de Angel Diaz, Mediodía prado de José Lopez, Poniente huerto de Antonio Lopez, Norte viña de Francisco Lopez, tasado en diez pesetas.

8.ª Otro huerto en el casco del pueblo de San Pedro y sitio del Santo Cristo, de dos áreas, diez y ocho centiáreas, linda Naciente huerto de herederos de Justo Diaz, Mediodía más de Joaquín Pozas, Poniente otra de José Gancedo, Norte calle pública, tasado en veinte y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta de Agosto corriente, a las doce de su mañana, en el local de la audiencia de este Juzgado, y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo; y se advierte que no se han presentado títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en el Valle de Finclledo á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—Gabriel Lopez.—De su órden: Hermógenes Diaz Quijano, Secretario.

D. Gabriel Lopez Fuente, Juez municipal del distrito del Valle de Finclledo.

Hago saber: que para hacer pago de doscientas cuarenta y cinco pesetas y costas a D. Pedro Abad Alvarez, vecino de San Pedro de Olleros, á que fué condenado D. Ignacio Lopez Gonzalez, su convecino, por sentencia consentida en treinta de Mayo, y embargo preventivo, hecho en veinte y seis de dicho mes del corriente año, se sacan a pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1.ª Un prado en el sitio de las lameiras, término de San Pedro, cabida de dos áreas, diez y ocho centiáreas, linda Naciente prado de Pedro Abad, Mediodía huerto de Domingo Alvarez, Poniente prado de Juan Alvarez, Norte carrero picon, tasado en veinte y cinco pesetas.

2.ª Una tierra en el tesin, dicho término, de cuatro áreas, linda Naciente tierra de Martín Alvarez, Mediodía más de Gabriel Ponceles, Poniente otra de Pedro Abad, Norte más de Manuel Alvarez, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra en valdoscarras, dicho término de ocho áreas, setenta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de Dionisio Diaz, Mediodía más de Toribio Gancedo, Poniente otra de Gregorio Gonzalez, Norte más de Basilio Alvarez, tasada en diez pesetas.

4.ª Otra en valdelobos, dicho término, de seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda Naciente tierra de José Gonzalez, Mediodía más de las señoras de Moya, vecinas de Villafraña, Poniente otra de Manuel Alvarez, Norte camino, tasada en diez pesetas.

5.ª Una viña en el palomar, dicho término, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente viña de Manuel Alvarez, Mediodía con la misma, Poniente otra de Andrés Alvarez, Norte más de Francisco Diaz, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Una corrada en la amarguista, dicho término, de una área, diez y ocho centiáreas, linda Naciente viña de Luis Alvarez, Mediodía y Poniente más de Angel Lopez, Norte otra de Domingo Alvarez, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Una viña en viñals, dicho término, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente camino, Mediodía viña de Manuel Alvarez, Poniente más de Raulo Alvarez, Norte otra de Francisco Gancedo, tasada en diez pesetas.

8.ª Otra tierra en el mismo sitio y dicho término, de hacer seis áreas, con seis pies de castaños, linda Naciente tierra de Justo Lopez, Mediodía más de herederos de Justo Diaz, Poniente otra de Manuel Fernandez, Norte más de Manuel Alvarez, tasada en treinta pesetas.

9.ª Otra en los campeliños, di-

cho término, con dos pies de castaños, de cuatro áreas, linda Naciente castaños de Juan Gancedo, Mediodía ora de Esteban Diaz, Poniente castaños de Pedro Pozas, Norte terreno de Matias Diaz, tasada en diez pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta de Agosto corriente, a las doce de su mañana, en el local de la audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo; y se advierte que no se han presentado títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en el Valle de Finclledo á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—Gabriel Lopez.—De su órden: Hermógenes Diaz Quijano, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto de 2.ª enseñanza de Leon.

Con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo queda abierta la matrícula ordinaria para el curso académico de 1890 á 91, y desde el 1.º al 21 de Octubre la extraordinaria.

Para formalizarlas se facilitará por la Secretaría una solicitud impresa en la que consignarán los alumnos la asignatura ó asignaturas en que pretenden inscribirse, debiendo abonar por cada una de ellas 8 pesetas en papel de pagos al Estado y 2/50 céntimos en metálico, tambien por asignatura. Los que hagan la matrícula en el mes de Octubre satisfarán nobles derechos en cuanto á la parte que se ingresa en papel de pagos al Estado. Además, tanto en la solicitud de matrícula como en las respectivas papeletas talonarias de inscripción, deberá colocarse el correspondiente sello móvil que exige la vigente ley del timbre.

Los alumnos que procedan de otros establecimientos deberán presentar certificación oficial en que conste las asignaturas que hubiere aprobado.

Los que hayan de ingresar en la 2.ª enseñanza deberán solicitarlo del Sr. Director.

Serán nulas las matriculas que se verifiquen contraviniendo á las prescripciones anteriores.

De conformidad con el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, dictado para la modificación del de 22 de Noviembre de 1883, referente á la prueba de estudios hechos privadamente; los que pretenden sufrir examen en la 2.ª quincena de Septiembre próximo, deberán presentar dentro de los 15 primeros días del mes actual, instancia dirigida á esta Direccion: expresando en ella el nombre, apellidos, naturaleza, edad y la asignatura ó asignaturas en que deseen ser examinados mediante la identificación de persona en su caso y el ingreso, en papel de pagos al Estado, de la mitad de los derechos que por cada asignatura, satisfacen los alumnos de enseñanza oficial, á excepcion de los de examen y expedientes que habrán de abonar por entero y en metálico.

Leon 2 de Agosto de 1890.—El Director, Juan Eloy Diaz Jimenez.

Imprenta de la Diputación provincial.